



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 351 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 30 ABR 2015

VISTO: El Informe N° 441-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con proveído N° 1117707, Informe N° 006-2015/GOB.REG-HVCA/GRI-ORSL/SO-vrdcywgr, Informe N° 85-2015-GOB.REG.HVCA/ORSyL/wan y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Contratista “Consortio Huallhuayocc – Tayacaja”, suscribieron el Contrato N° 142-2014/ORa, con la finalidad de ejecutar la obra: “Mejoramiento e Instalación del Sistema de Riego Tecnificado en el Anexo de Huallhuayocc del Distrito de Daniel Hernández – Tayacaja- Huancavelica”;

Que, el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe lo siguiente: *Recepción de la Obra y plazos 1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho Comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor. (...)*;

Que, con fecha 31 de Marzo del 2015, el Residente de Obra Ing. Marcelino Ramírez De La Cruz, mediante el Asiento N° 138 del Cuaderno de Obra, comunica la culminación de la obra al 100% y solicita al Supervisor se realice la verificación correspondiente para su posterior recepción, la misma que fue realizada por el Supervisor el Ing. Víctor Dueñas Capcha verificando y constatando dicha culminación, todo esto comunicado mediante Informe N° 006-2015/GOB.REG.HVCA/GRI/ORSL/SO-vrdcywgr, de fecha 06 de abril del 2015;

Que, mediante el Informe N° 085-2015/GOB.REG.HVCA/ORSyL/wan, de fecha 09 de abril del 2015 presentada por el Monitor de Obras Ing. Wilmer Avalos Neyra, informa la culminación de la obra “Mejoramiento e Instalación del Sistema de Riego Tecnificado en el Anexo de Huallhuayocc del Distrito de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja - Huancavelica” y solicita la conformación de Comité de Recepción de Obra;

Que, verificada la culminación de la obra por parte del Supervisor, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción de Obra conforme al Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual estará integrado, por lo menos, por un representante de la Entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o Supervisor. A tal efecto, resulta pertinente la conformación de la Comisión de Recepción, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 351 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 30 ABR 2015

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR**, la Comisión de Recepción de la Obra: "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Riego Tecnificado en el Anexo de Huallbuayoc del Distrito de Daniel Hernandez, Provincia de Tayacaja - Huancavelica", que estará integrado por:

|                  |   |
|------------------|---|
| Presidente       | Ing. Wilmer Avalos Neyra                    |
| Primer Miembro   | Ing. Daniel Darío Almonacid Paytán          |
| Segundo Miembro  | Ing. Víctor Raúl Dueñas Capcha - Supervisor |
| Miembro suplente | Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal      |

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER**, que el Comité conformado deberá desarrollar sus Actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y Miembros de la Comisión, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac  
GERENTE GENERAL REGIONAL



WSF/caer